

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000149 -2021/SUNAT

### ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 16 de octubre de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 032-2018/SUNAT se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la cual es de naturaleza permanente;

Que con Resolución de Superintendencia N° 000186-2020/SUNAT se actualizó la conformación de la referida comisión;

Que el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, señala que para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT se aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, vigente a partir del 1 de julio de 2021;

Que el citado DOFP contempla, entre otros, la modificación de la estructura orgánica, competencias y funciones de las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Tributos Internos (SNATI) y de Aduanas (SNAA), así como de sus unidades de organización dependientes, como consecuencia de la conformación de la Intendencia Nacional de Impugnaciones y del ordenamiento organizacional de la SNATI;

Que la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que las unidades de organización competentes de la SUNAT deberán adoptar las medidas necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en la citada resolución;

Que, a través del Informe N° 000020-2021-SUNAT/1V1000, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, se sustenta la actualización de la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 8° del DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Actualizar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de naturaleza permanente, establecida en el artículo único de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2020/SUNAT que modificó a la Resolución de

Superintendencia N° 032-2018/SUNAT, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la Superintendente Nacional, quien la presidirá.
- El/la Superintendente Nacional Adjunto/a de Tributos Internos.
- El/la Superintendente Nacional Adjunto/a de Aduanas.
- El/la Superintendente Nacional Adjunto/a de Administración y Finanzas.
- El/la Jefe/a de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.
- El/la Intendente Nacional de Estrategias y Riesgos.
- El/la Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera.
- El/la Intendente Nacional de Impugnaciones.
- El/la Intendente Nacional de Gestión de Procesos.
- El/la Intendente Nacional de Control Aduanero.
- El/la Intendente Nacional de Administración.
- El/la Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas.
- El/la Intendente Nacional de Recursos Humanos.
- El/la Intendente Nacional de Sistemas de Información.
- El/la Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones.
- El/la Jefe/a del Instituto Aduanero y Tributario.
- El/la Director/a Ejecutivo/a de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**